DICTAMEN DE LA U.O.C. N° 04 /2018.-

Asunción, 27 de junio de 2018.-

"RENOVACION DE LOCACION DEL LOCAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNANCIONALES"

I- ANTECEDENTES

La adjudicación del llamado a LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO N° 01/2016 con ID N° 301.873, la 1ra. Renovación de Locación según resolución N° 612/2017.

Que, dentro del Ejercicio Fiscal 2015, mediante el llamado a Contratación Directa con ID N° 300.636, se ha realizado la "*Restauración y Mantenimiento de la Estructura Edilicia del Local Propio de la Institución*" (Cambio de Techo e Instalación Pluvial).

Que, en el Ejercicio Fiscal 2016 se ha realizado el llamado a Contratación Directa con ID N° 309.742 de "*Servicios de Mantenimiento, Reparación y Remodelación de la Fachada del Local Propio de la Secretaría de Repatriados*".

Que dentro del Ejercicio Fiscal 2018 se encuentra en ejecución el CONTRATO LPN N° 14/2017-2018 SUSCRIPTO CON LA FIRMA ING. DIEGO SKLARKIERVICZ KALLER CON RUC N° 1.398.623-6 EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 01/2017 – PLURIANUAL - "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DEL LOCAL PROPIO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES" ID N° 323.085.

La Nota SR/SE/SG/GE N° 114/2018, en la que se solicita la conformidad de la empresa para la renovación.

La Aprobación por parte de CURUPAYTY S.A.C.I.C. en fecha de junio de 2018, a la propuesta de esta Secretaría efectuada por Nota SR/SE/SG/GE N° 137/2018 de Renovación de Locación con el mismo monto de Gs. 25.500.000 (guaraníes, veinticinco Millones, quinientos mil), establecido en el Contrato N° 01/2017, de fecha 17 de febrero de 2017, por un periodo de 2 meses (de Julio 2018 a Agosto de 2018), atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.

II- **CONTENIDO**

Que, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece en su **Artículo 44°:** "Los procesos de contratación de locación en lo que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetaran al procedimiento de Licitación Pública; aquellos cuyos canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la Adjudicación Directa".

Que, la Resolución DNCP N° 1449/2018, por la cual se reglamenta el proceso de Locación y Renovación de Locación de bienes inmuebles establecidos en el Art. 44° de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y se abroga la Resolución DNCP N° 458/2012, en su Art. 8° establece que "Los Contratos de Locación serán renovables en las condiciones establecidas en el Art. 46 y 47 de la Ley N° 2051/2003 y hasta por dos periodos contractuales consecutivos, en la forma establecida en la presente Resolución. Las cláusulas de los contratos renovados no podrán ser modificadas, salvo por condiciones más beneficiosas para el locatario.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY N° 227/93

Lic. Nancy Godoy
Directora
Dirección de la U.O.C.

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece asimismo en su Art. 47, que "en los casos en que convengan a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la Dirección Financiera del Organismo, la entidad o la municipalidad, **podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles**, sujetándose a los principios enumerados en el Art. 4° de esta ley, hasta **por dos periodos consecutivos**."

Que, el Art. 4 de la Ley 2051/03 establece los principios generales por los cuales se regirán las Contrataciones Públicas, de modo tal a que entre otros, las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo, las mejores condiciones.

Que, el presupuesto aprobado por la Ley 8452/2018 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018" de la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, contempla la línea presupuestaria en el Objeto de Gasto 250 "De Alquileres y Derechos", dentro de la fuente de financiación 10 Recursos de Tesoro, para el presente Ejercicio Fiscal
El CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestaria) N° 000001379/2018, PAC N° 07125388.

III. CONSIDERACIONES

Se viene realizando gestiones para la Reparación total del Local propio de la Institución, sito en 25 de Mayo 1091 c/ Brasil, cabe mencionar el llamado con ID N° **316.528** en ejecución de "*Servicios de Consultoría para la Regularización de Planos, Desarrollo del Proyecto Ejecutivo y Especificaciones Técnicas para la Refacción del Edificio propio de la Secretaría de Repatriados y Refugiados Connacionales*" y el llamado (en proceso) Plurianual 2017/2018 - Licitación Pública Nacional (LPN) N° 01/2017 por la Modalidad de Subasta a la Baja Electrónica (SBE) "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DEL LOCAL PROPIO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES" ID N° **323.085**.

IV. CONCLUSIONES

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales **RECOMIENDA:**

La Renovación del Contrato de Locación con la empresa CURUPAYTY S.A.C.I.C., por 2 (dos) meses, (de julio hasta agosto de 2018), considerando la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio Fiscal, razón por la que el Ministro-Secretario Ejecutivo podrá dictar la Resolución correspondiente, que apruebe la Renovación de Contrato para Locación de Inmuebles, con lo expuesto en los ANTECEDENTES y así realizar el procedimiento respectivo.

Es mi dictamen.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY N° 227/93

Lic. Nancy Godoy
Directora
Dirección de la U.O.C.